

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.459)

**Artículo 1º.-** Prórrogase hasta el día 31 de Marzo del año 2003 la Ordenanza Nº 7.289 en todas sus disposiciones y en consonancia con las disposiciones de la Ley 11.696, en el marco de la emergencia económica declarada a nivel provincial y nacional.

**Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Honorable Concejo Municipal antes del 28 de Febrero de 2003 toda la información vinculada a lo dispuesto por los Artículos 9º y 13º de la Ordenanza 7289/2002.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 27 de Diciembre de 2002.-